



Universidad de Concepción

DECRETO U. DE C. Nº 2004 183

VISTO:

1. Lo solicitado por el Director de Investigación en relación a la creación del Programa de Estudios de la Patagonia, adscrito a dicha Dirección, y cuyo objeto será incentivar, promover y coordinar la realización de investigación en el área geográfica y, el aprovechamiento de recursos humanos e infraestructura científica y tecnológica especializada disponible en la Universidad, sea de su propiedad o producto del acuerdo de convenios nacionales e internacionales suscritos por la Institución en relación a esta temática.
2. La aprobación del proyecto "CENTRO DE INVESTIGACIÓN DE ECOSISTEMAS DE LA PATAGONIA (CIEP)", que formará parte de la red nacional de Consorcios Regionales de Investigación y Desarrollo Cooperativo financiados por CONICYT y los respectivos Gobiernos Regionales, y cuya Dirección General corresponde a nuestra Universidad.
3. Las características únicas del territorio de la Patagonia: su localización geográfica, tamaño, su bajo nivel de intervención antrópica, baja densidad poblacional, el nivel de pristinidad de sus ecosistemas, su valor como área remota para el estudio de cambios climáticos globales, los proyectos de inversión y desarrollo para el futuro, hacen de este territorio una oportunidad única para el desarrollo de acciones académicas que requieren de un esfuerzo universitario del más alto nivel de excelencia.
4. La Universidad cuenta con unidades académicas, investigadores y estudiantes que pueden apoyar la investigación en éste ámbito, así como también en la creación y formación de programas de magister y doctorado.
5. La temática en estudio se desarrollará en forma multi- e interdisciplinaria, y tendrá un gran impacto en el desarrollo futuro de la comunidad científica y un fuerte impulso a través de su inserción en la sociedad.

DECRETO:

1. Créase un Programa Especial de Investigación adscrito a la Dirección de Investigación, denominado "PROGRAMA DE ESTUDIOS DE LA PATAGONIA" que tendrá como objetivos:
 - 1.1. Promover el desarrollo de actividades de investigación, y de vinculación con el medio en todas aquellas áreas disciplinarias y campos multidisciplinarios necesarios para promover el desarrollo de la Región de Aysén (XI).
 - 1.2. Promover en todas las unidades académicas de la Universidad de Concepción la participación de académicos y estudiantes en actividades de investigación y vinculación con el medio que tengan relación con el territorio de patagónico.
 - 1.3. Contribuir a la creación de un Centro de Investigación en Ecosistemas de la Patagonia.

2004-170



Universidad de Concepción

- 1.4. Proponer un modelo de desarrollo de la Educación Superior en la Región de Aysén.
- 1.5. Establecer y acrecentar la colaboración internacional sobre la base del desarrollo de proyectos de investigación en la Patagonia.
2. Este Programa será dirigido por un Director General, nombrado por el Rector a proposición del Director de Investigación, que será responsable de su gestión y cumplimiento de objetivos, y contará con un Director Ejecutivo que será el Jefe de la Unidad de Proyectos Tecnológicos de esa Dirección.
3. Se constituirá además el "Consejo Consultivo del Programa de Estudios de la Patagonia" que será presidido por el Director de Investigación e integrado por el Director de la Escuela de Graduados, el Director de Asuntos Internacionales, y los Decanos y Directores de Centros o sus representantes comprometidos con investigadores asociados en el Proyecto CIEP.
4. Los presupuestos de las actividades a desarrollar, así como los ingresos y gastos del referido Programa, se ajustarán, al presupuesto aprobado anualmente para el Programa. Su funcionamiento deberá ser financiado con los ingresos que perciba de sus propias actividades.
5. El Consejo Consultivo del Programa, definirá los requerimientos para instituir la categoría de investigador asociado del CIEP y se procederá en conjunto con la Facultad o Centro, del cual dependa el académico, a reconocer en la asignación de funciones, las horas de dedicación y los productos generados de esta actividad.
6. La Dirección de Investigación llevará contabilidad separada para este Programa y quedará sujeto al control de la Contraloría de la Universidad.

Transcribese a los Sres. Vicerrectores; al Director General del Campus Chillán; a los Decanos de Facultades; al Director de la Unidad Académica de Los Angeles; al Director del Centro EULA; al Director del Instituto GEA; a los Directores de: Docencia, Investigación, Estudios Estratégicos, Extensión, Escuela de Graduados, Servicios Estudiantiles, Biblioteca, Tecnologías de Información, Finanzas, Personal, Servicios; al Jefe de la División Tesorería General; al Contralor; a la Abogada Jefe del Servicio Jurídico; a la Oficina de Títulos y Grados y a todas las unidades y reparticiones universitarias. Regístrese y archívese en Secretaría General.

Concepción, 23 diciembre de 2004.


SERGIO LAVANCHY MERINO
RECTOR

Decretado por el Sr. SERGIO LAVANCHY MERINO, Rector de la UNIVERSIDAD DE CONCEPCION


RODOLFO WALTER DIAZ
SECRETARIO GENERAL